CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Citará Andes
ACTO ADMINISTRATIVO
ALBERTO DE JESUS SANCHEZ CARDONA
Fecha: 18-dic-2024 02:52 PM Pág: 15
Anexos: ninguno
Archivar en: 160CI7-2020-168*ALBERTO DE JESUS SANCHEZ CARDONA
Radicado por: Aleydes Alexandra Velez Sanchez

160CI-ADM2412-12808
Favor citar este número al responder

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL CITARÁ DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, DE CORANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO N°452 Y 453 DE 2014 Y CON LA RESOLUCIÓN N° 040-RES1811-6140 DEL 8 DE NOVIEMBRE 2018 Y LA RESOLUCIÓN N° 040-RES2406-2537 DEL 27 DE JUNIO DE 2024, Y

CONSIDERANDO

Que es función de Corantioquia, en su jurisdicción, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, de conformidad con el Numeral 9, artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que dentro de las funciones inherentes a las autoridades ambientales, compete ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que como antecedente que enmarca el fundamento y los pilares del control y seguimiento, se ha considerado el contenido de la Resolución No. 040-1607-22546 del 16 de julio de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Control y Seguimiento Versión No. 1, o la que modifique o sustituya, como instrumento de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios de la Corporación que cumplen funciones en materia de autoridad ambiental.

Que mediante la resolución No. 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, se adoptó el Modelo de Administración de los Recursos Naturales en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia, el cual propone la optimización de las capacidades institucionales para una eficiente administración de los recursos naturales en el territorio, lo que incluye una articulación estratégica de las funciones de planificación, ejecución y control, destacando entre las líneas definidas, los permisos ambientales integrados y el control y seguimiento integral y participativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Que se hace necesario fortalecer la administración de los recursos naturales renovables con base en los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio de la jurisdicción de Corantioquia, para contribuir con la ocupación sostenible del territorio y la construcción de resiliencia territorial frente al cambio global.

Que la administración de los recursos naturales renovables plantea como reto la construcción de Gobernanza Territorial, donde todos los actores del territorio deben cumplir con los deberes y responsabilidades frente al uso racional de los recursos naturales renovables y generar los mayores ajustes posibles a sus actividades y procesos productivos, culturales, domésticos, tecnológicos y económicos para alcanzar el desarrollo sostenible sobre la base del conocimiento y la comprensión de las dinámicas socio ecológicas de los territorios donde se encuentran localizados.

Que es fundamental que los actores que ocupan unidades socio ecosistémicas definidas por condiciones sociales, culturales, ecológicas, administrativas o económicas, asuman roles de corresponsabilidad frente a las acciones de la Corporación que propenden por avanzar en la conservación y administración integral y sostenible del patrimonio natural, aporten a la gestión de los conflictos ambientales y a fortalecer la colaboración entre actores para avanzar en la construcción de territorios sostenibles y resilientes.

Que igualmente se identifica la oportunidad de potenciar la gestión de la información y el conocimiento, fortaleciendo las labores técnicas y administrativas de la Corporación con el uso de herramientas tecnológicas que permitan una respuesta clara y oportuna a los ciudadanos y actores del territorio, con mejores niveles de información y comunicación, mayor cercanía con los usuarios internos y externos, mejor conocimiento de sus requerimientos y necesidades y mayor intercambio de valor entre la Corporación y los diferentes actores para el desarrollo de capacidades en la gestión sostenible del territorio.

Que en el marco de la Ley 99 artículo 31, numeral 3, se busca promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, el acceso a la información y la participación pública.

Que en consecuencia, se avanza en procesos de Control y Seguimiento Ambiental al Territorio que fortalezcan a los actores en las unidades territoriales como participantes en la construcción de territorios sostenibles y de la gobernanza Territorial que los soporta, mediante mejores niveles de conocimiento e información acerca del estado de los RNR y comprensión del Modelo de Administración de los Recursos Naturales que implementa Corantioquia en su jurisdicción.

Que el control y seguimiento a la unidad territorial fortalece el conocimiento sobre el estado, uso, goce y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a partir de la integración de información primaria y secundaria y de

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, que permite generar recomendaciones y acciones que conlleven al uso sostenible y ocupación armónica del territorio.

Que en el expediente CI7-2020-168, se adelantó trámite administrativo, que una vez agotado dio lugar a la expedición de la Resolución No. 160CI-RES2005-2780 del 5/20/2020 mediante la cual se otorgó Permiso de Vertimiento en beneficio del predio La Luisa, ubicado en jurisdicción del Municipio de Andes

Usuarios	Cédula de ciudadanía / NIT
ALBERTO DE JESUS SANCHEZ CARDONA	15522459

Que conforme a la normatividad vigente, esta autoridad ambiental ha adelantado control y seguimiento, donde pudo evidenciar las siguientes acciones y actividades generales importantes para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales en la **Unidad Territorial San Agustín – Santa Barbara.**

Que para el año 2024, se procedió a efectuar el respectivo control y seguimiento al expediente en mención, que hace parte de la unidad territorial para la cual se generó el Informe Técnico No. 160CI-IT2411-10493 del 7 de noviembre del 2024, a fin de determinar el acatamiento a cada una de las obligaciones impuestas en el instrumento de manejo y control (*véase tablas Tabla 1 y 2*), cuyo resultado dio lugar a imponer las exigencias que así se establecerán en la parte dispositiva del presente acto.

Obligaciones del usuario a ser verificadas:

Tabla 1. Acto administrativo con obligaciones:

Número de la resolución	Fecha
160CI-RES2005-2780	Mayo 20 de 2020
160CI-ADM2312-14509	Diciembre 22 de 2023

Tabla 2. Obligaciones para verificar:

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Cumplió (Si/No/ Parcial)
1	Requerir por segunda vez al usuario para que traslade la infraestructura para el beneficio de café y/o conectar las aguas residuales generadas durante el proceso de beneficio al sistema modular de tratamiento anaerobio	3	No
2	Enviar a la Corporación un oficio en el que se relacione los elementos que integran el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, su capacidad, la frecuencia y la	3	No

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Cumplió (Si/No/ Parcial)
	manera con la que se efectúa el mantenimiento de los mismos y a dónde son dirigidos los elementos resultantes de este mantenimiento y adónde se dirige el efluente de cada uno de los sistemas de tratamiento, cuántas personas de forma permanente y transitoria se encuentran en el predio, cuál es el peso máximo de Café Cereza que se beneficia en promedio en cosecha, mencionar si hace uso o no de agroquímicos, en caso de hacer uso de agroquímicos, mencionar el manejo que se le dan a éste tipo de residuos; al presente oficio se deben adjuntar fotos o imágenes de cada uno del sistema de tratamiento; así como también, evidencias antes y después de efectuar el mantenimiento al(los) sistema(s) tratamiento(s) de aguas residuales		
3	Enviar a la Corporación evidencias en las que se observe que las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas al interior del predio son dirigidas a sus correspondientes sistemas de tratamiento, evitando la mezcla de estas o su disposición en el sistema de tratamiento inadecuado	3	No
4	Establecer, documentar y remitir anualmente a la Corporación evidencias de la ejecución de un cronograma anual de mantenimiento, limpieza, inspección, control y reparación del(los) sistema(s) de tratamiento de aguas residuales presente(s) en el predio de acuerdo con las características y recomendaciones establecidas por el fabricante.	12	El usuario se encuentra en términos
El usuario no ha presentado las evidencias de cumplimiento de las obligaciones formuladas.			

Del Informe Técnico No. 160CI-IT2411-10493 del 7 de noviembre del 2024, se resaltan las siguientes conclusiones:

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

"(…)

Línea Base

La línea base corresponde a la caracterización y/o diagnóstico de las condiciones y particularidades que se presentan en el área de estudio (unidad territorial), aportando información de los recursos naturales y del medio socioeconómico que permitan el análisis del contexto general del territorio. Esta caracterización se realizará a partir de la información disponible en los diferentes instrumentos de planificación, fuentes oficiales de entidades externas y/o de la corporación.

Nombre y localización de la Unidad Territorial

En marco del Nuevo Modelo de Administración de los Recursos Naturales adoptado por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) mediante la Resolución 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, para el área de jurisdicción de la Oficina Territorial Citará, se establecieron 15 Unidades Territoriales, siendo objeto del presente informe de control y seguimiento, la Unidad Territorial San Agustín-Santa Bárbara (UT_SAN AGUSTÍN-SANTA BÁRBARA); como se observa en el Mapa No. 1:

UNIDAD TERRITORIAL SAN AGUSTÍN-SANTA BÁRBARA

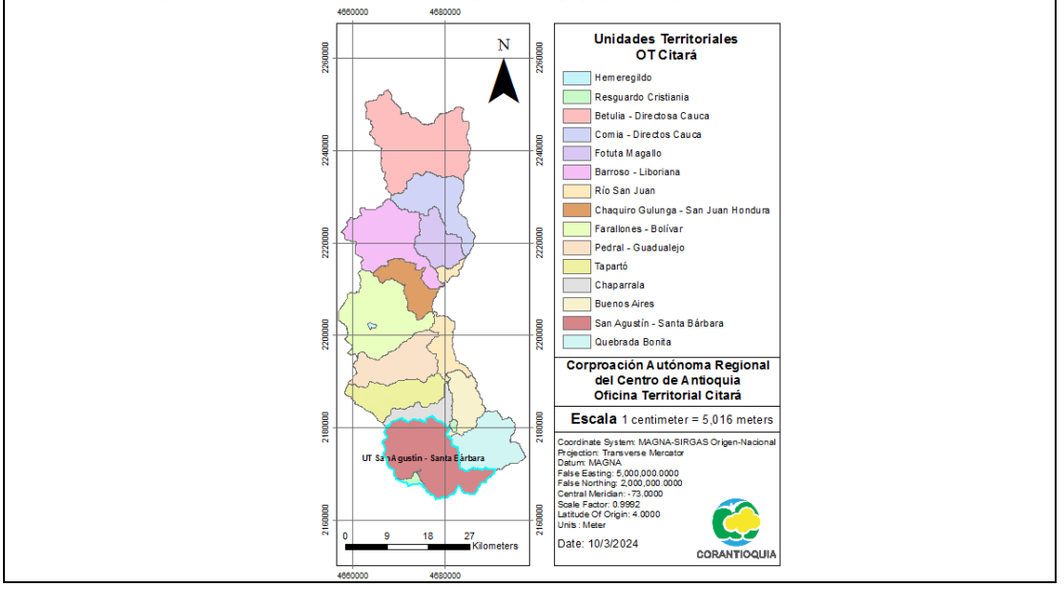

Fuente: ArcGIS Corporativo – ArcMap 2024

Esta Unidad Territorial, tiene 5 cuerpos de agua principales, los cuales tributan sus aguas hacía el Río San Juan, conformando la cuenca baja de este cuerpo de agua, dado lo anterior se estima esta UT tiene un área aproximada de 146,670673364 Km^2 la cual se encuentra al interior de los municipios de Andes y Jardín, abarcando para el municipio de Andes 27 veredas y para el municipio de Jardín 11 veredas, como se relaciona en la Tabla No. 1.

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Tabla No. 1 Veredas asociadas a la Unidad Territorial San Agustín-Santa Bárbara.

Municipio	Veredas	Municipio	Veredas
Andes	Egipto El Cedrón El Crucero El Líbano Guaimaral La Avanzada La Borraja La Clara La Cristalina La Mesenia La Piedra La Soledad Las Flores Media Luna Reserva Forestal Rio Claro San Agustín San Antonio San Gregorio San Julián San Pedro Abajo San Pedro Arriba San Perucho Santa Elena Santa Inés Santa Isabel Santa Rita	Jardín	Alto Del Indio Cristiania Gibraltar La Arboleda La Herrera La Mesenia Las Macanas Macanas Rio Claro Santa Gertrudis Serranías

No obstante, cabe aclarar que esta Unidad Territorial, no abarca la totalidad de todas las veredas relacionadas anteriormente, como se puede observar en el Mapa No. 2., en el cual se puede apreciar de Color Verde Oscuro las veredas que integran el municipio de Jardín y de Color Azul Oscuro las veredas pertenecientes al municipio de Andes, conforme a la distribución de esta UT. (…)

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

4. Conclusiones

- *Según el recorrido realizado por la vía terciaria que conduce desde la cabecera urbana del municipio de Andes y pasa por los corregimientos de Santa Rita, Santa Inés hasta llegar al municipio de Jardín, se observó la predominancia de actividades agropecuarias, siendo más representativo el cultivo de café, seguido en menor proporción el plátano y el banano, la ganadería, el cultivo de aguacate hass y cultivos comerciales de coníferas.*

- *Se observó laderas de pendientes pronunciadas donde se establecen en su gran mayoría cultivos, por lo que se expone el perfil edafológico a procesos erosivos constantes.*

- *Debido a la exposición directa del suelo a procesos erosivos y según el perfil edafológico de la zona con gran presencia de suelo residual, se presenta el riesgo de eventos como lo es la remoción en masa en zonas altas y medias de ladera, y en la parte baja, la acumulación de material y el transporte de este por los flujos hídricos que se aumentan debido a la escorrentía, pueden producir escenarios de avenidas torrenciales. Esto, se logra identificar por el tamaño de los materiales o bloques rocosos que se encuentran sobre las llanuras de inundación de los flujos hídricos ubicados en esta Unidad Territorial.*

- *Las actividades económicas desarrolladas dentro de la Unidad Territorial generan presión sobre los recursos naturales, pues se realiza aprovechamiento forestal y remoción de coberturas para la implementación de actividades de cultivos de café y plantaciones forestales, realizando intervención en las fajas de protección de los cuerpos de agua y nacimientos.*
- *A pesar de esto, se identifica como una Unidad Territorial donde un poco más del 50% del área total se encuentra ocupada por coberturas naturales, lo que puede estar relacionado con la presencia de dos áreas protegidas declaradas por la Corporación y cinco Reservas naturales de la Sociedad Civil, denotando que estas figuras de protección si pueden contribuir a la conservación de la biodiversidad.*
- *En la Unidad Territorial se identifican diferentes actividades económicas que generan presión sobre los recursos naturales como lo son la minería aurífera aluvial, ganadería y agricultura, cuyas actividades deben ser desarrolladas empleado técnicas sostenibles que, permitan la conservación de los recursos en el largo plazo, siendo necesario realizar labores de educación ambiental con propietarios y empresarios, fomentando que se realicen prácticas que permitan conservar las fajas de retiro, la calidad del recurso hídrico, las diferentes especies de fauna silvestre que desempeñan funciones de regulación del ecosistema y la importancia de tramitar los permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y mineros.*

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- *En la Unidad Territorial San Agustín – Santa Bárbara, se evidencia una alta presión al recurso flora en el sentido de que la vegetación natural ha sido intervenida para dar paso a cultivos principalmente de café, plátano y coníferas, los cuales se establecen sin conservar las fajas de retiro de los cuerpos de agua, ni nacimientos, lo que pone en riesgo no solo el recurso flora sino también el recurso hídrico; asimismo, la calidad de este recurso se llega a ver comprometida especialmente hacía el Río o Quebrada San Agustín, La Quebrada Santa Bárbara y La Soledad y el Río San Juan, debido a que en estos cuerpos de agua son vertidos sin ningún tipo de tratamiento previo las aguas residuales de las viviendas y aguas mieles del procesamiento de café, entre otras aguas residuales que se realizan al interior de esta unidad territorial.*

- *Así mismo es importante mencionar que dentro del nuevo modelo de administración de los recursos naturales adoptado por la Corporación se hace necesario fortalecer los procesos de educación ambiental y participación ciudadana que favorezcan la transformación cultural de la ciudadanía presente en el área de la Unidad Territorial para disminuir la ocurrencia de conflictos socioambientales tendientes al deterioro de la calidad del ambiente y los recursos naturales, esto a partir de un trabajo conjunto, mancomunado y coordinado tanto con la comunidad que allí se encuentra como con las entidades territoriales, los sectores productivos, la academia y las ONG's para que se fomente la adopción de hábitos ambientalmente responsables que permitan el desarrollo de una conciencia ambiental territorial apropiando con ello acciones de preservación, conservación, protección, restauración y desarrollo sostenible de los ecosistemas allí presentes, así como de las actividades económicas que allí se desarrollan y que conducen al mejoramiento de la calidad de vida y ambiental del territorio para que sea posible la aplicación y ejecución del Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana con Enfoque Diferencial (GOTA).*

- *La Quebrada Santa Rita, San Agustín, Santa Bárbara, La Cristalina, son los principales cuerpos de agua de esta Unidad Territorial, los cuales enfrentan la mayor presión ambiental debido a que son los principales receptores de vertimientos tanto de aguas residuales domésticas y no domésticas provenientes de los diferentes predios y actividades que se encuentran en proximidad de sus cauces, así como de sus afluentes, conforme la delimitación de la Unidad Territorial; sin embargo, el principal cuerpo de agua que presenta mayor presión es el Río San Juan, principal afluente de la UT y de la región, el cual ha sido objeto de ordenamiento mediante PORH y mediante POMCA.*

- *La recurrencia de PQRSD asociadas a la Unidad Territorial San Agustín – Santa Bárbara, se encuentran vinculadas principalmente a Conflictos por el Agua, seguido por quejas asociadas a quemas y talas, lo que implica que se debe realizar en este territorio intervenciones conjuntas o mesas de trabajo, entre la Corporación y las demás autoridades de los municipios de*

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Andes y de Jardín, con la finalidad que permitan minimizar la ocurrencia de este tipo de situaciones conflictivas con incidencia en el área ambiental y la convivencia.

- *En consideración al desarrollo de la actividad minera que se presenta en la presente Unidad Territorial, la Corporación deberá establecer la hoja de ruta y las mesas de trabajo conjunta a establecer con las entidades correspondientes con la finalidad de evitar una presunta afectación a los recursos naturales que se encuentran al interior de la misma.*

➢ ***Recomendaciones***

La corporación viene implementando el Modelo de Administración de los Recursos Naturales, con un enfoque basado en la confianza, corresponsabilidad y construcción de un territorio sostenible conjuntamente con los diferentes actores y usuarios, en el cual, entre sus estrategias los usuarios pueden reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, realizando la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo e-Sirena al cual se accede por la página de la Corporación www.corantioquia.gov.co, y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del Seguimiento.

Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones contenidas en la Resolución que otorgó el trámite y demás actos administrativos asociados al expediente, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de autogestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestion-front/#/

5.1 Recomendaciones generales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la unidad territorial.

- *Continuar realizando un adecuado manejo de los recursos naturales en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la unidad territorial, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades humanas productivas y domésticas con el uso sostenible de los recursos.*
- *Realizar acciones que minimicen el consumo de agua, reduzcan el desperdicio y optimicen la cantidad del recurso utilizado para las diferentes actividades.*
- *Realizar mantenimiento periódico y reparar posibles fugas en las diferentes redes de conducción del agua.*
- *No utilizar exceso de desinfectantes, detergentes o similares que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas sépticos.*
- *Realizar mantenimiento periódico a los sistemas sépticos y hacer la disposición de lodos en lugares y con métodos adecuados y nunca disponerlos directamente en las fuentes hídricas ni cerca de ellas.*
- *Poner en práctica las 4 'R' de la sostenibilidad, reducir, reutilizar, reparar y reciclar.*

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- *Cambiar empaques oportunamente en llaves y demás instalaciones hidrosanitarias.*
- *Dotar con flotadores los abrevaderos y tanques de almacenamiento de agua, cuando aplique.*
- *Reusar agua cuando las condiciones lo permitan. (Ej.: Enjuague de la lavadora para riego de zonas verdes, aseo)*
- *Cambiar aparatos sanitarios por tecnologías o equipos de bajo consumo.*
- *Evitar utilizar agua caliente para realizar actividades de lavado y aseo.*
- *Conservar y mantener la cobertura boscosa de los corredores biológicos, rondas de protección forestal de las fuentes hídricas, afloramientos o nacimientos y las pendientes superiores al 100 %.*
- *Impulsar y permitir el aislamiento, la regeneración natural de las especies vegetales, la reforestación y la restauración ecológica de los ecosistemas y en especial para aquellas áreas que se encuentren en malas condiciones por erosión y movimientos en masa.*
- *Conservar, proteger y mantener los hábitats de las especies de fauna silvestre.*
- *Evitar las acciones de cautiverio, cacería, tráfico ilegal, traslado, manipulación y/o maltrato de la fauna silvestre.*
- *Realizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, evitando quemas y/o disposición en fuentes hídricas y/o suelos.*
- *Realizar un adecuado manejo de fertilizantes y agroquímicos. En ningún caso realizar preparaciones, lavados o disposición de estas sustancias o sus recipientes en fuentes hídricas.*
- *No realizar quemas forestales que pongan en riesgo los recursos naturales.*
- *Aplicar prácticas de conservación de suelos en las distintas actividades productivas, constructivas y de mantenimiento de vías y caminos.*
- *Se debe requerir a los usuarios que se encuentran en la UT San Agustín – Santa Bárbara, que por su predio discurra una fuente hídrica, para que conserven los retiros forestales, con acciones paulatinas (siembra de especies nativas, aislamiento, erradicación de cultivos, entre otros) que permitan la sucesión vegetal y/o el enriquecimiento de las franjas paralelas a las fuentes hídricas que se encuentren desprotegidas en esta Unidad Territorial (como mínimo de 15m a lado y lado de la fuente).*
- *Exhortar a los usuarios y propietarios de predios en la UT San Agustín – Santa Bárbara, para que implementen actividades ecológicas en sus predios de manera que se diversifique su unidad productiva, con estrategias como actividades silvoagrícolas, silvopastoriles, asociación de cultivos, entre otros, con lo que estaría orientada a cumplir con el principio de la función ecológica de la propiedad privada, conforme lo establece el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia.*
- *Efectuar visitas de control y seguimiento al territorio, respecto a la generación de puntos críticos por eventos erosivos con el fin de constatar las condiciones del terreno y los posibles riesgos a la*

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

integridad física de las personas como a la integridad de la infraestructura.

- *Efectuar seguimiento a la presión que se realiza por parte de los pobladores sobre el aprovechamiento del recurso suelo (implementación de procesos productivos constantes), esto debido a que se está generando un constante levantamiento de la cobertura que sostiene mencionado recurso, por lo que se expone a eventos de remoción en masa continuos, debido al contacto con los diferentes agentes erosivos, siendo la escorrentía el más agresivo.*
- *Realizar visitas de control y seguimiento a la Unidad Territorial con el fin de verificar el uso o no de los recursos naturales y la generación o no de impactos ambientales negativos.*
- *Promover actividades con la comunidad en cuanto a trámites y permisos ambientales, debido a que se han identificado falencias asociadas al desconocimiento de la normatividad ambiental.*
- *Establecer mesas de trabajo con propietarios y empresarios sobre la necesidad de conservar las fajas de retiro de los cuerpos de agua y nacimientos, evitando establecer actividades económicas en dichas áreas.*

(…)

5.3. Recomendaciones para los(as) Usuarios(as) del trámite de Vertimientos según su naturaleza

- *El(la/los/las) titular(es) del permiso de vertimientos deberá establecer y ejecutar un cronograma de inspección, control y reparación de fugas de cada uno de los elementos del(los) sistema(s) de tratamiento de aguas residuales,*
- *El(la/los/las) titular(es) del permiso de vertimientos deberá establecer y ejecutar un cronograma de mantenimiento y limpieza del(los) sistema(s) de tratamiento de aguas residuales de acuerdo con las características y recomendaciones establecidas por el fabricante,*
- *El(la/los/las) titular(es) del permiso de vertimientos deberá documentar y enviar a la Corporación el cumplimiento y ejecución de los cronogramas establecidos anteriormente,*
- *El(la/los/las) titular(es) del permiso de vertimientos puede documentar y enviar cada año a la Corporación el cumplimiento y ejecución de los cronogramas establecidos anteriormente.*

(…)

5.5. Obligaciones a considerar

En el documento anexo se registran las obligaciones a considerar para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial que se incluyeron para control y seguimiento en el presente informe técnico. (…)" -Cursiva fuera de texto-

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CONSIDERACIONES DEL ÁREA JURÍDICA RESPECTO DE ALGUNAS OBLIGACIONES QUE SE RECOMENDÓ IMPONER, EN EL INFORME TÉCNICO N° 190CI-IT2411-10493.

En desarrollo del presente ciclo de control y seguimiento, se ha determinado por parte del área técnica, la procedencia de realizar algunos requerimientos, no obstante, lo anterior, el área jurídica se abstendrá de imponer algunas de las obligaciones esbozadas en el informe técnico N° 160CI-IT2411-10493 como se indica a continuación:

No se requiere al usuario para que dé cumplimiento a las obligaciones que se señalan a continuación: “

- Requerir por segunda vez al usuario para envíe a la Corporación un informe en el que se relacione los elementos que integran el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, su capacidad, la frecuencia y la manera con la que se efectúa el mantenimiento de los mismos y a dónde son dirigidos los elementos resultantes de este mantenimiento y adónde se dirige el efluente de cada uno de los vertimientos originados en el predio, cuántas personas de forma permanente y transitoria se encuentran en el predio, cuál es el peso máximo de Café Cereza que se beneficia en promedio en cosecha, mencionar si hace uso o no de agroquímicos, en caso de hacer uso de agroquímicos, mencionar el manejo que se le dan a éste tipo de residuos; al presente informe se deben adjuntar fotos o imágenes de cada uno del sistema de tratamiento; así como también, evidencias antes y después de efectuar el mantenimiento al(los) sistema(s) tratamiento(s) de aguas residuales.
  No se requerirá esta obligación, dado que la información solicitada corresponde a la información que se obtuvo para otorgar el presente permiso de vertimiento, es información que anualmente se verifica en el proceso de cobro de tasas retributivas, que el usuario suele presentar mediante las correspondientes autodeclaraciones, o lo requerido no tiene relación con el permiso de vertimiento.

- Requerir por segunda vez al usuario para que envíe a la Corporación evidencias en las que se observe que las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas al interior del predio son dirigidas a sus correspondientes sistemas de tratamiento, evitando la mezcla de estas o su disposición en el sistema de tratamiento inadecuado.
  No se requerirá el cumplimiento de la presente obligación, se deberá verificar en campo si los sistemas de tratamiento implementados son independientes o no. Por tratarse de una obligación de no hacer, será la Corporación quien deberá probar su inobservancia, evitando imponer cargas innecesarias a los usuarios, en virtud del principio de buena fé.

Respecto de lo manifestado en el informe técnico N° 160CI-IT2411-10493 de noviembre 7 de 2024, en la cual se manifiesta:

“El Área Jurídica de la Oficina Territorial Citará deberá determinar la(s) actuación(es) jurídica(s) correspondiente(s) con relación al incumplimiento reiterado de la siguiente obligación por parte del usuario: "Trasladar la infraestructura para el beneficio de café y/o conectar las aguas residuales generadas durante el proceso de beneficio al

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

sistema modular de tratamiento anaerobio"; la cual fue establecida mediante Acto Administrativo 160CI-ADM2212-10192 del 16 de diciembre de 2022 y el Acto Administrativo No. 160CI-ADM2312-14509 del 22 de diciembre de 2023."

El área jurídica se abstiene de tomar determinaciones al respecto, dado que la obligación fue impuesta a partir de lo evidenciado en el informe técnico N° 160CI-IT2211-16386 de noviembre 29 de 2022 y con posterioridad no de ha realizado visita al predio, motivo por el cual, la Corporación no cuenta con evidencias del incumplimiento reiterado a esta obligación.

Que teniendo de referencia el Informe Técnico No. 160CI-IT2411-10493 del 7 de noviembre de 2024, se realizarán los correspondientes requerimientos a los usuarios del recurso natural, dentro del presente premiso o concesión.

Que, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Territorial Citará de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia.

DISPONE

Primero. **Requerir** a:

Usuario(s)	Cédula de ciudadanía/NIT
ALBERTO DE JESUS SANCHEZ CARDONA	15522459

Parágrafo primero. Para que, dentro de los plazos descritos en el siguiente cuadro, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, proceda a dar cumplimiento a las obligaciones ambientales que se indican a continuación:

No.	Descripción	Plazo (meses)
4	Requerir al usuario para que remita a la Corpopración evidencias (Fotografías, videos, informes Etc. de las actividades de mantenimiento, limpieza, inspección, control y reparación del(los) sistema(s) de tratamiento de aguas residual presentes en el predio La Luisa, realizadas durante el año 2024.	3

Parágrafo segundo. La Corporación deberá realizar visita de campo al territorio y verificar las condiciones del permiso de vertimiento, para efectos de determinar si se presenta un incumplimiento reiterado de las obligaciones, que amerite dar trámite a una eventual declaratoria de caducidad o actuaciones al amparo de la ley 1333 de 2009 (Procedimiento sancionatorio ambiental).

Parágrafo tercero. El usuario podrá reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en este expediente, de la cual es titular,

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

realizando la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo e-Sirena al que se accede por la página de la Corporación www.corantioquia.gov.co, y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del control y seguimiento Seguimiento, el cual encontrará en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestion-front/#/.

De igual forma, puede enviarlas al correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co. O allegarlas físicas a la dirección: Carrera 50 N° 51-39 Andes Antioquia.

Segundo. Recomendar las siguientes acciones y actividades generales para la conservación, protección de los recursos naturales que hacen parte de esta Unidad Territorial, así:

2.1 Atender las recomendaciones descritas en el numeral (5.1) del informe 160CI-IT2411-10493 del 7 de noviembre del 2024, las cuales están debidamente señaladas en la parte considerativa de este acto administrativo.

Tercero. La corporación, continuará realizando el control y seguimiento al presente trámite ambiental, el cual es objeto de cobro de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución Corporativa No. 040-RES2002-904 de febrero 25 de 2020 modificada por las resoluciones 040-RES2104-2146 de abril 20 de 2021 y 040-RES2108-5360 de agosto 25 de 2021 y demás normas concordantes que regulan las tarifas para tal efecto.

Cuarto. De conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el interesado podrá actuar, es decir, presentar solicitudes, aclaraciones o recursos de reposición ante Corantioquia, utilizando medios electrónicos; previo registro de su dirección de correo electrónico en sirena.corantioquia.gov.co, caso en el cual, se continuará la actuación por este medio, a menos que el interesado, solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las doce de la noche del último día de plazo y se radicarán el siguiente día hábil.

Quinto. Contra el presente no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Sexto. Notificar la presente actuación en los términos de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la Ley 1437 de 2011, o de conformidad con el Decreto 01 de 1984, al usuario enunciado en el artículo primero del presente acto

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

administrativo, a través de su representante, apoderado o quien haga sus veces.

Séptimo. Remítase copia del Informe Técnico No. 160CI-IT2411-10493 del 7 de noviembre de 2024, para su conocimiento y asuntos de su competencia, a los representantes legales de los municipios que comprenden la unidad, en calidad de primeras autoridades ambientales de los entes territoriales.

Octavo. Disponer el informe técnico de control y seguimiento por unidad territorial que dio origen al presente acto administrativo en la página web de la Corporación www.corantioquia.gov.co, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestion-front/#/

Dada en Andes, a los 18-12-2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIBERT CARTAGENA ROJAS
Jefe Oficina Territorial Citará

Expediente: CI7-2020-168
Respuesta a: No Aplica.
Copia: 160CI.
Tiempo: 1h
Asignación: CI-24-6158

Elaboró: Jaime León Gallego López
Revisó: Gibert Cartagena Rojas
Fecha de elaboración: 16/12/2024

Este documento cuenta con criterios de accesibilidad web

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 50 n.° 51-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 5200 y 5201. 311 7051090
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Andes, Antioquia
Correo electrónico: citara@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM